

## RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 37/2025

VISTO

El Artículo 214 de la Ley Provincial N° 1075 (texto ordenado por el Decreto Provincial N° 2408/22 y modificatorias -Código Fiscal Unificado-, la Ley Provincial N° 1395 y la Resolución General N.° 92/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 214 del citado en el Visto (anteriormente Art. 209) establece un beneficio de reducción en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales -entre otros requisitos-, habilitando a computar un porcentaje de reducción diferente según la base imponible anual del año anterior.

Que la Ley Provincial N° 1395 (B.O.P. 30/12/2021) fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$120.000.000) el importe de la base imponible anual a considerar a los fines de determinar el porcentaje de reducción aplicable. Asimismo, en su Artículo 2°, autorizó a esta Agencia de Recaudación Faguina a actualizar en forma anual, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) que publique el INDEC, el monto allí establecido.

Que mediante la Resolución General AREF N.° 92/24 se aplicó la actualización correspondiente al año 2023, elevando el importe del Artículo 214 para el ejercicio 2024 a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$727.928.640.-) debido a la inflación acumulada durante dicho período.

Que según los datos publicados por el INDEC (<https://www.indec.gob.ar>), el Índice de Precios al Consumidor -nivel general- registró en los doce (12) meses del año 2024 un incremento acumulado del 117,8%.

Que en atención a lo expuesto, se procede a actualizar el importe (base imponible anual) mencionado en el inciso a) del Artículo 214 de la Ley Provincial N° 1075 (t.o. Decreto Provincial N° 2408/22) vigente, conforme a la variación del IPC mencionada.

Que han tomado la Dirección General de Estudios y Análisis Fiscal y la Dirección de Análisis Normativo dependiente de la Dirección General Técnico Institucional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal Unificado (Ley Provincial N° 1075, t.o. 2022), el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 1395, el Decreto Provincial N° 3134/23 y la Resolución General AREF N.° 999/24.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO INSTITUCIONAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUGUINA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR el monto establecido en el [inciso a\) del Artículo 214 de la Ley Provincial N° 1075](#) (t.o. Decreto Provincial N° 2408/22), conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor registrado entre enero y diciembre de 2024, el cual asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.585.428.578), por los motivos expuestos. ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° se aplicará a partir de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período enero del 2025.